

Guía para la elaboración de un  
protocolo

*Violencias contra las  
mujeres en espacios  
de ocio y festivos.*



# Índice

Introducción .....	2
1. Sistema sexo-género .....	3
1.1 Roles y estereotipos tradicionales.....	5
1.2 Medios de comunicación y la reproducción de los roles y estereotipos de género .....	6
2. Los espacios de ocio y festivos .....	8
3. ¿Qué es la violencia contra las mujeres? .....	12
3.1 ¿Cómo se manifiesta la violencia contra las mujeres?.....	13
3.2 Ciberviolencia contra las mujeres .....	14
3.3 Mitos de la violencia contra las mujeres .....	15
3.4 La violencia contra las mujeres en datos .....	16
4. La violencia contra las mujeres en espacios de ocio y festivos.....	17
4.1 El “no es no” es insuficiente .....	19
5. Guía para la elaboración de un Protocolo de actuación frente a la violencia contra las mujeres en espacios de ocio y festivos.....	20
5.1 Medidas de Prevención .....	21
5.2 Medidas de Actuación.....	25
Conclusiones .....	30
Bibliografía .....	32

# Introducción

La violencia contra las mujeres<sup>1</sup> es un “problema de salud global de proporciones epidémicas” (Centro de Prensa, 2013), por lo que su erradicación requiere de esfuerzos constantes a nivel social, político y cultural, así como de acciones concretas que contribuyan a este fin. Este documento es un esfuerzo más en esa dirección.

Con esta Guía, nacida de una demanda y necesidad del Servicio de Igualdad de la Mancomunidad de Valdizarbe, buscamos, por un lado, hacer reflexión sobre los distintos prejuicios sobre “la noche” y por el otro, constituir una herramienta para abordar las distintas formas de violencia contra las mujeres en espacios de ocio y festivos. En este proceso, las experiencias y vivencias de las mujeres de los pueblos de Izarbeibar/la Mancomunidad de Valdizarbe, nos ayudaron a tener una mejor comprensión del ambiente que se vive en las fiestas de los pueblos de la zona.

Si bien esta Guía está abierta al cambio y a las adecuaciones que la experiencia y su aplicación práctica sugieran; encontraréis en ella orientación y acompañamiento para generar espacios de ocio, socialización y entretenimiento seguros y libres de violencia para niñas, adolescentes y mujeres.

Antes de dar comienzo al dossier, os invitamos a reflexionar con las palabras de Gloria Anzaldúa (2016), las cuales forman parte del prólogo del libro “*Pensamiento monógamo, terror poliamoroso*” de Brigitte Vasallo (2018):

“La respuesta al problema entre la raza blanca y la de color, entre hombres y mujeres, se halla en sanar el quiebre que se origina en los cimientos mismos de nuestras vidas, nuestra cultura, nuestros lenguajes, nuestros pensamientos. Un desplazamiento enorme del pensamiento dualista en la conciencia individual o colectiva es el principio de una larga lucha, pero se trata de una lucha que podría, según nuestras mejores esperanzas, conducirnos al fin de la violación, de la violencia, de la guerra.”

*El equipo Kiribilean*

---

<sup>1</sup> El término violencia contra la mujer o violencia contra las mujeres es inclusivo de niñas y adolescentes menores de 18 años de edad.

# 1. Sistema sexo-género

Para hablar de la violencia contra las mujeres es imprescindible comenzar hablando de la desigualdad que las genera: El *sistema sexo-género* o *patriarcado* es la base teórica de prácticamente toda la reflexión que hace Gloria Anzaldúa (2016). Ambos conceptos tienen infinidad de características y definiciones que, todavía a día de hoy, podríamos decir que siguen estando en construcción. He aquí una de ellas:

“El patriarcado es una estructura de poder arcaica y universal que regula las relaciones entre hombres y mujeres colocando a éstas en posiciones de inferioridad y sumisión, asignándoles los rasgos y características de los oprimidos (inteligencia inferior, pasividad, instintivismo, sensualidad, hipocresía...) y ejerciendo una suerte de «colonización interior» de modo que este dominio resulte imperceptible.”(Osborne, 2008)

Por un lado, el término sexo se refiere a la parte biológica, es decir, está relacionado con el órgano sexual y reproductivo: por lo que como sujetos humanos seremos hembra o macho. Sin embargo, desde distintos colectivos, se ha advertido que esta diferenciación sexual binaria no marca inexorablemente el comportamiento sexual de las personas a lo largo de su vida. Es decir, las hormonas, genes y morfología son insuficientes para cifrar la identidad sexual de una persona.

Por otro lado, en cuanto al género se refiere, vemos a grandes rasgos que hablamos de la construcción social y cultural de identidad, de características, expectativas e incluso espacios; es decir, femenino o masculino. Este constructo, además, se otorga según el sexo al que pertenezcamos. Con otras palabras, se crea un binomio entre el sexo y el género para así llegar a sujetos complementarios entre sí: mujeres y hombres.

“Originalmente el género fue definido en contraposición a sexo en el marco de una posición binaria (sexo y género), aludiendo la segunda a los aspectos psicoculturales asignados a varones y mujeres por su medio social y restringiendo el sexo a las características anatomofisiológicas que distinguen al macho y la hembra de la especie humana.”(Aguilar, 2018)



Como podemos ver en la *Ilustración 1*, la complementariedad con la que se determinan los géneros es indiscutible. Mientras se educan mujeres dependientes y emocionales, se implantan a su vez destinadas a los hombres características autónomas y racionales. Es éste el origen de valores y ejercicios tradicionales como, por ejemplo, la imposición de los matrimonios heterosexuales. El género termina de definir el sexo y los sexos, la división sexual del trabajo y las diferencias exacerbadas entre mujeres y hombres (Osborne, 2008).

Por lo tanto, podemos afirmar que tanto las desigualdades como las discriminaciones tienen un pilar estructural: “La dependencia entre hombres y mujeres es estructural en el mismo sentido en que las clases sociales forman parte de la estructura capitalista: las unas existen porque existen las otras.” (Osborne, 2008).

Obviamente, no todos los sujetos son hombres y mujeres tal y como se describen en la *Ilustración 1*, cada sujeto ejerce su toma de decisiones respecto a su identidad. Sin embargo, cabe destacar que los referentes y ejemplos que traslada el sistema patriarcal a las nuevas generaciones son, en general, identidades que se asemejan a las anteriormente nombradas.

En la publicidad, las tecnologías de la información y la comunicación, en el trabajo, en la escuela, en la familia, en las amistades y podríamos ampliar un largo etcétera; los únicos referentes que se crean son los que asemejan las realidades a las del sistema sexo-género. Como podemos observar, es difícil encontrar, por ejemplo, en las películas más taquilleras, protagonistas que sean negras, lesbianas, transexuales y con diversidad funcional.

Asimismo, el sistema sexo-género o el patriarcado tienen una relación estrecha con el capitalismo. Pese a que el patriarcado sea mucho anterior al sistema capitalista, su manutención en el lecho histórico nos afirma que el patriarcado es capaz de adaptarse a

cualquier sistema político y económico (Aguilar, 2018). Así, es capaz de fomentar, entre otras, la división sexual del trabajo, que analizaremos más adelante.

No obstante, son muchas las teorías que se han hecho desde diferentes perspectivas del movimiento feminista, sobre todo en lo que concierne al término género o a su relación binomial con el sexo; desde Simone de Beauvoir (1949) hasta Judith Butler (1990), pasando por Kate Millett (2000) o Marcela Lagarde (1996), a nuestro parecer, importante antropóloga contemporánea. En el caso de Butler (1990), sirva como ejemplo que hace una deconstrucción de la dicotomía sexo/género y manifiesta que “el sexo es ya de por sí una construcción social que, por tanto, ha sido género todo el tiempo” (Gil, 2002).

Como hemos señalado, el sistema sexo-género tiene varias perspectivas construidas desde el feminismo, a las cuales no cerramos el paso. Por lo tanto, esto no ha sido más que un acercamiento al tema, ya que estamos frente a un mundo de reflexiones imparable, en el que se apela cada vez más a la necesidad de resignificar esta visión binaria.

## *1.1 Roles y estereotipos tradicionales*

“[El sistema sexo-género] analiza las relaciones producidas bajo un sistema de poder que define condiciones sociales distintas para mujeres y hombres en razón de los papeles y funciones que les han sido asignadas socialmente y de su posición social como seres subordinados o seres con poder sobre los principales recursos. Nuestras actuales sociedades occidentales están sujetas por un sistema sexo-género que sostiene una relación desigual de poder entre mujeres y hombres.” (Aguilar, 2018)

Como bien explica Aguilar (2018), el sistema sexo-género promueve que los sujetos desarrollen, mediante la socialización que han recibido desde el comienzo de sus vidas, “roles y estereotipos que varían según el género del individuo” (del Rosario, M. C., & Vargas, D. G., 2018). Esto contribuye directa e indirectamente a encausar el destino de las personas, atribuyéndoles ciertas características y significados a las acciones que unas y otros deberán desempeñar –o se espera que desempeñen–, y que se han construido socialmente.

Los roles de género son conductas estereotipadas por la cultura, por tanto, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona por el sexo al que pertenece. Por ejemplo, tradicionalmente se ha asignado a los hombres roles de políticos,

ingenieros, científicos, jefes, etc., es decir, el rol productivo.

A las mujeres se les ha asignado el rol de amas de casa, maestras, enfermeras, etc., un rol reproductivo. Adicional, su capacidad biológica de parir ha relacionado lo femenino con lo maternal, lo doméstico, contrapuesto con lo masculino, que se identifica con lo público. En los últimos años el acceso a las mujeres al mundo laboral, ha servido para trasladar desde el patriarcado una nueva idea de mujer: una “super mujer” o “superwoman” que debe compatibilizar el trabajo con la crianza y los quehaceres del hogar.

Estas ideas, creencias y atribuciones sociales, son construidas en cada cultura y momento histórico con base en la diferencia sexual. De aquí surgen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre mujeres y hombres.

Como podemos ver, los roles y estereotipos de género condicionan los papeles y limitan el desarrollo pleno de las personas; al estimular o reprimir los comportamientos en función de su adecuación al género. Sin embargo, son construcciones socioculturales susceptibles de modificarse dado que han sido aprendidas.

Las sociedades determinan las actividades de las mujeres y los hombres basadas en los estereotipos, estableciendo así una división sexual del trabajo.

## *1.2 Medios de comunicación y la reproducción de los roles y estereotipos de género*

Un buen ejemplo son las series de televisión o de los servicios de transmisión, en las que podemos analizar los roles que a día de hoy seguimos reproduciendo. Un estudio realizado este mismo año en colaboración con el Ministerio de Igualdad (Arranz, 2020); se estudian 18 series emitidas durante los años 2018-2019, en las cuales, ya de partida, contamos con 1 serie

de las 18 dirigida y producida por mujeres.

En primer lugar, y en cuanto al protagonismo se refiere, parece que hemos llegado a cierta equidad. Es visible en el *Gráfico 1* que predomina el tipo *coral-mixto*, siguiendo muy de cerca, sobre todo en las series de Sobremesa, la tipografía *coral-predominantemente femenino*. Este último dato lo relacionamos con el público habitual en las horas de sobremesa: las mujeres.

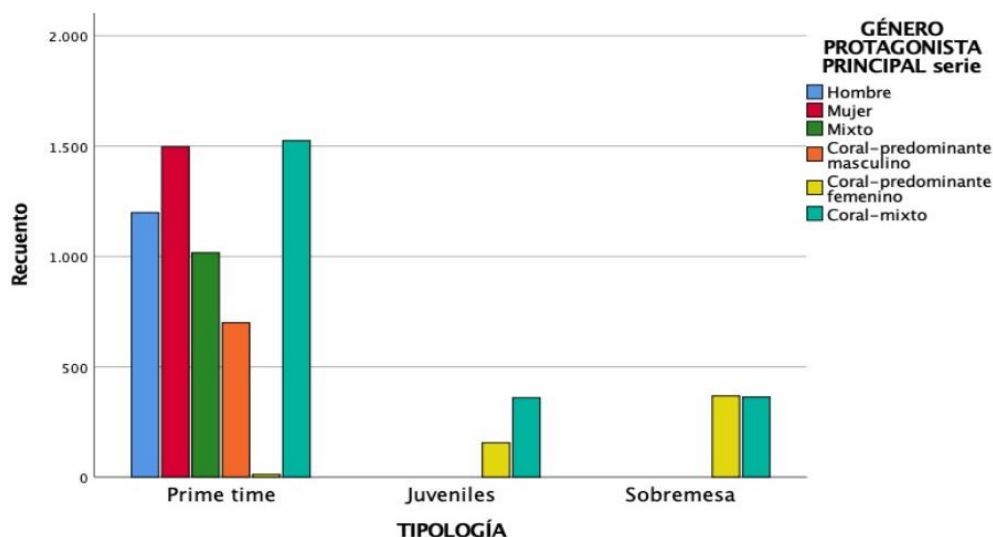


Gráfico 1: Protagonista principal (Arranz, 2020)

Con estos datos podríamos afirmar que el protagonismo femenino en las series de TV de hoy ha avanzado. Sin embargo, es necesario también recordar que las series analizadas están hechas en su gran mayoría (17/18) por direcciones y producciones masculinas. Por lo tanto, los relatos sobre mujeres en estos casos están realizados “sin mujeres” (Arranz, 2020). ¿Es posible,

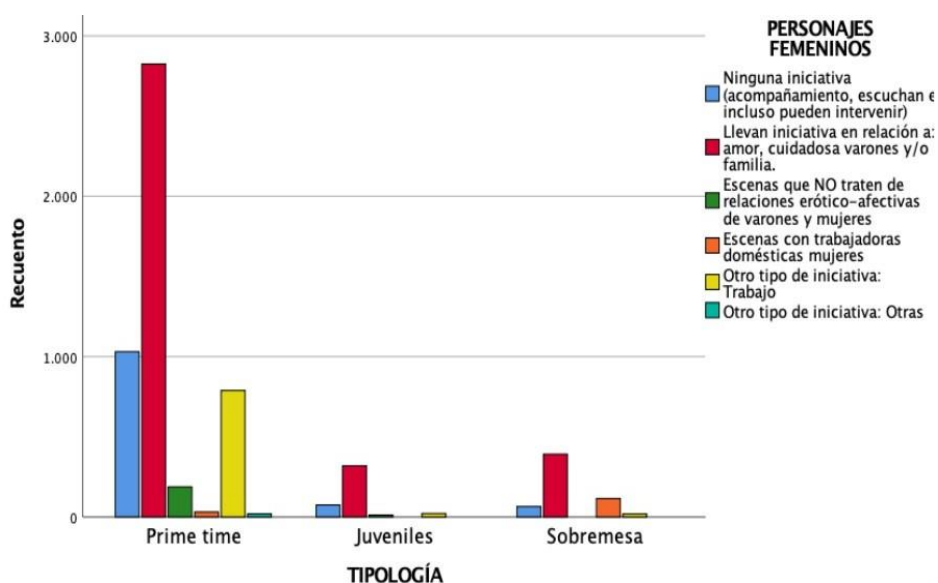


Gráfico 2: Tipología personajes femeninos (Arranz, 2020)

entonces, hablar de equidad de género?

De vuelta al cauce de este apartado, lo que nos interesa destacar es la forma en la que están representados las y los distintos participantes; es decir, comprobar si se reproducen o no los roles y estereotipos tradicionalmente asignados a mujeres y hombres.

En el *Gráfico 2* respecto a todas las tipologías de series que se han estudiado, destaca ampliamente el rol tradicionalmente femenino como protagonista de los cuidados de otros (ya sea mediante el amor de pareja o soporte emocional y atención material de las necesidades de la familia). A este primer dato le siguen también otros aspectos en donde se las muestra carentes de iniciativa o lo que coloquialmente se conoce como “mujer florero” y en las que se dedican al quehacer doméstico. Recordamos que el último dato vuelve a darse en la zona horaria de la sobremesa, dirigido de lleno al *mundo femenino*.

Este caso es solamente un ejemplo de muchos más, en los que se reproduce el sistema sexo- género mediante roles y estereotipos de forma, muchas veces, sutil y poco perceptible. Al igual que en el caso de roles femeninos, también aparece la predominancia de los masculinos. En este otro caso, sirvan como ejemplo las relaciones conflictivas: entre hombres (40%) es mayor que entre mujeres (28,5%) (Arranz, 2020).

## *2. Los espacios de ocio y festivos*

Como hemos visto el sistema sexo-género divide las categorías en dicotomías complementarias: hombre/mujer y público/ privado. La diferenciación de espacios en públicos y privados guardan relación con los roles y estereotipos de género. En este sentido veremos que uno remite al trabajo profesional en la vida pública, mientras que el otro, al quehacer doméstico y cuidado de la familia.

Los espacios privados son los asociados a las relaciones y actividades personales y familiares, el trabajo informal o no remunerado, el ámbito reproductivo y el de las labores del hogar. Se relaciona habitualmente con las mujeres y, por tanto, con lo femenino.

Por otro lado, los espacios públicos guardan relación con el trabajo remunerado, el mercado laboral dentro del sistema capitalista; pero también con lo político, lo social, “las calles y plazas”, el deporte, etc. Estos espacios han estado tradicionalmente ocupados por los hombres.

La teorización sobre el “ámbito público” y el “ámbito privado” se pretendió combatir durante la segunda ola del feminismo, durante los años 70 y 80, bajo el eslogan de “lo personal es político”. Tras largos periodos de tiempo en los que se consideró a las mujeres inferiores a los hombres por naturaleza, se pretendía cuestionar los aspectos más íntimos de las vidas de las personas, rompiendo en cierto modo la dicotomía del espacio público (protagonizado por hombres) y el espacio privado (con mayor presencia femenina) (Ramos Palomo, 2012).

El espacio público está íntimamente relacionado con el poder. Es el espacio más valorado por ser el del reconocimiento, el productivo, aquello que está expuesto a la mirada pública, por definición. En este contexto, son más las mujeres que desean acceder a él, que hombres al espacio privado. En la actualidad y poco a poco, algunos hombres van compartiendo las tareas del hogar y los cuidados, y por su parte, las mujeres han incursionado al mercado laboral<sup>2</sup> (división sexual del trabajo) y comparten los espacios de ocio y festivos.

Cuando una tarea se valora, tiende a hacerse pública, se masculiniza y se reconoce.

Las actividades socialmente más valoradas, las de mayor prestigio, las realizan en su mayoría los hombres.

Datos recientes señalan que las mujeres dedican de media 1 hora y 37 minutos menos al día al ocio (Encuesta de Empleo del Tiempo del INE, 2010), entre otros factores, debido a la falta de corresponsabilidad en el ámbito privado. De cada dos hombres que expresan poder tener más de cinco horas diarias, una mujer expresa lo mismo. Sin embargo, las mujeres superan en un 20% en número de personas que expresan no tener en absoluto tiempo libre<sup>3</sup>. Esta diferencia se incrementa cuando tienen criaturas, en especial cuando son pequeños o pequeñas, sobre todo en cuanto a *contaminación*<sup>4</sup> y *fragmentación*<sup>5</sup>. (Closingap, 2019).

---

<sup>2</sup> Hay que tener en cuenta que todavía existe una segregación vertical o “techo de cristal” que impide a estas mujeres alcanzar cuotas de poder.

<sup>3</sup> Pese a disponer de menos tiempo de ocio, las mujeres dedican cerca de 2 millones de horas más al día que los hombres al trabajo voluntario y a reuniones. Es la única actividad de ocio a la que las mujeres, por la cantidad de ellas que la ejercen, dedican una cantidad significativamente mayor que los hombres. (Closingap, 2019), muy relacionado de nuevo con los roles de género.

<sup>4</sup> Tiempo de ocio en presencia de las criaturas.

Los espacios de ocio y festivos forman parte del espacio público. El ocio en el ámbito festivo tiene gran relación con lo simbólico, lo cultural, las tradiciones y los rituales (Montero, 2009), y con ello, en muchas ocasiones, una exaltación de los roles tradicionales de género.

“No existen(...) causas biológicas que determinen la mayor o menor disponibilidad de tiempo libre que disfrutan hombres y mujeres, estando todas las causas concentradas en los roles que por condición de género existen en nuestra sociedad, tanto en la esfera pública como en la privada (personal y familiar) (Closingap, 2019).”

Históricamente las mujeres no se dedicaban a socializar, disfrutar o divertirse; sino por el contrario, a complacer e intentar que otras personas (muchas veces hombres) se divirtiesen. Las mujeres solamente participaban en eventos muy puntuales, en particular los de naturaleza religiosa como bautizos, comuniones, bodas, festividades patronales, etc.

La falta de referentes en estos espacios y en estas actividades, hacía todavía más complicado e inseguro que otras mujeres pudiesen acceder a ellos. A su vez, la actitud desinhibida no estaba socialmente considerada igual en hombres y en mujeres, así como el uso de sustancias como, por ejemplo, el alcohol o las drogas.

Tradicionalmente los bares y las fiestas no han sido considerados lugares para “buenas chicas”. Incluso al día de hoy consumir drogas no significa lo mismo para hombres que para mujeres, ni es valorado del mismo modo: “Mientras que en el caso de los hombres el consumo de drogas es percibido como una conducta natural, social y culturalmente aceptada (...), entre las mujeres supone un reto a los valores sociales dominantes.” (Sánchez Pardo, 2008).

Pese a lo anterior, las mujeres se han ido involucrando en el ocio y las fiestas adquiriendo un papel activo. Al tratarse de un espacio público, no esperaríamos encontrar restricciones de acceso para nadie. Sin embargo, el dualismo espacio público/espacio privado continúa perpetuando la dominación y la discriminación y, a su vez, es un obstáculo para la igualdad de género.

---

<sup>5</sup> Tiempo de ocio interrumpido por la necesidad de cuidados.

En los lugares de encuentro, socialización y diversión; las “normas sociales” se han mantenido y prevalecen las formas patriarcales de relacionarse. Por lo tanto, la interacción entre mujeres y hombres tiene significados y consecuencias diferentes para unas y para otros. Datos a nivel europeo nos informan que “la mitad de las mujeres evitan ciertas situaciones o lugares, al menos en ocasiones, por temor a ser agredidas física o sexualmente” (FRA: EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS, 2014)

Esto lo podemos ver, por ejemplo, en los niveles de agresiones que sufren y han sufrido las mujeres de distintas edades, orígenes, clases sociales, orientación e identidad sexual, en espacios de ocio y festivos. El 5º informe de Noctámbulas (5º informe anual 2017- 2018, 2018) explica como la visión, en este caso entre la población joven, de las violencias sexistas, sigue estando muy estereotipada.

Haciendo referencia a su informe anterior (número 4) comentan como el 57% de las mujeres entrevistadas habían sufrido violencia sexual normalizada, frente al 4% de los hombres, el 91% de las mujeres había sufrido comentarios incómodos por parte de hombres, frente al 37% de los hombres por parte de mujeres.

"Cuantas menos mujeres hay,  
más inseguro se vuelve un  
lugar para las mujeres."

Maitena Monroy

Explican que existen lo que denominan “agresores fantasmas” ya que, aunque el 28% de las mujeres cuenta haber sufrido insistencias por parte de los hombres ante una negativa, solamente el 4% de los hombres admite haber insistido. Además, “el 84% de las mujeres entrevistadas perciben que las violencias físicas y sexuales se dan de forma “muy frecuente” o “relativamente frecuente”. Si pasamos a las violencias sexuales, el 22% de las españolas manifiesta haber sufrido violencia sexual en su adultez (considerada a partir de los 15 años) (FRA, 2014:21)” (Observatorio Noctábul@s: Observatorio sobre la relación entre el consumo de drogas y las violencias sexuales en el contexto de ocio nocturno, 2018).

### 3. ¿Qué es la violencia contra las mujeres?

La violencia contra las mujeres no es casual, puntual o accidental; sino que es resultado de una discriminación estructural arraigada, consecuencia del patriarcado. Esto tiene una doble implicación, por un lado, es misógina, es decir, surge de la aversión hacia las mujeres y, por el otro, es sexista ya que se basa en el sentimiento de superioridad del hombre frente a las mujeres.

La Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, define la violencia contra las mujeres como:

Actos que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

De la definición anterior, podemos señalar que la violencia contra las mujeres:

- se ejerce contra las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres;
- les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género;
- implica o puede implicar daños o sufrimientos físicos, sexuales, psicológicos y/o económicos;
- restringe arbitrariamente su libertad;
- y tiene lugar en la esfera pública y/o privada.

## 3.1 ¿Cómo se manifiesta la violencia contra las mujeres?

La Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres; define las diversas formas en que se puede manifestar la violencia contra las mujeres:

<b>VIOLENCIA EN LA PAREJA O EXPAREJA</b>	La violencia física, psicológica, económica o sexual ejercida contra una mujer por el hombre que es o ha sido su cónyuge o con el que mantiene o ha mantenido relaciones similares de afectividad, con o sin convivencia, incluida su repercusión en los niños y las niñas que conviven en el entorno violento.
<b>VIOLENCIA SEXUAL</b>	La violencia sexual contra mujeres y niñas incluye la agresión sexual, el abuso sexual, el acoso sexual en el ámbito laboral o educativo y el abuso sexual cometido en las esferas familiar, comunitaria, educativa, laboral, así como en el espacio público.
<b>FEMINICIDIO</b>	Los homicidios cometidos en el ámbito de la pareja o expareja, así como otros crímenes que revelan que la base de la violencia es la discriminación por motivos de género, tales como: el asesinato vinculado a la violencia sexual, el asesinato en el ámbito de la prostitución y la trata de mujeres, los asesinatos por motivos de honor, el infanticidio de niñas y las muertes por motivos de dote.
<b>TRATA DE MUJERES Y NIÑAS</b>	La captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción de mujeres o niñas, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o situación de vulnerabilidad, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que posea el control sobre las mujeres o niñas, con la finalidad de explotación sexual, laboral o matrimonio servil.
<b>PROSTITUCIÓN Y/O EXPLOTACIÓN SEXUAL</b>	Práctica de mantener relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero. Obtención de beneficios financieros o de otra índole con la explotación del ejercicio de la prostitución ajena (incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico), aun con su consentimiento.
<b>MATRIMONIO A EDAD TEMPRANA, MATRIMONIO CONCERTADO O FORZADO</b>	Matrimonio en el que no ha existido un consentimiento libre y pleno para su celebración, bien porque ha sido fruto de un acuerdo entre terceras personas, ajeno a la voluntad de la mujer, bien porque se celebra bajo condiciones de intimidación o violencia o porque no se ha alcanzado la edad prevista legalmente para otorgar dicho consentimiento.
<b>MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA</b>	Cualquier procedimiento que implique o pueda implicar una eliminación total o parcial de los genitales femeninos o produzca lesiones en los mismos, aunque exista consentimiento expreso o tácito de la mujer o la niña.

Adicional a estas manifestaciones, la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres; señala que también incluye cualquier otra forma de violencia que lesione o pueda lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres que se halle prevista en los tratados internacionales, en el código penal español o en la normativa estatal o foral.

En esta línea, queremos destacar un tipo de violencia contra la mujer que ha ido creciendo en proporciones mundiales y que tiene consecuencias económicas y sociales potencialmente significativas (Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital de las Naciones Unidas, 2015): la ciberviolencia contra las mujeres.

## 3.2 Ciberviolencia contra las mujeres

El uso cada vez más generalizado de los dispositivos electrónicos, internet y las redes sociales; ha trasladado a este entorno actos y conductas que tienen el objetivo de controlar, dominar, hacer daño y/o limitar la vida en línea de las mujeres.

El ciberacoso, ciberamenazas, ciberdifamación, la pornovenganza, los insultos y el acoso por motivos de género, la extorsión sexual, la difusión de imágenes o mensajes de la víctima, amenazas de violación y de muerte; son algunas de las formas que adquiere la ciberviolencia contra las mujeres.

El **73%** de las mujeres ya se ha visto expuesta o ha experimentado algún tipo de violencia en línea (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

Los estudios en torno a este tema indican que existe un fenómeno creciente que afecta de manera desproporcionada a niñas y mujeres con graves repercusiones en su vida real (Instituto Europeo de la Igualdad de Género, 2017). Por lo tanto, se ha vuelto imprescindible trabajar a nivel social, político y legislativo, para hacer de Internet un espacio seguro y respetuoso para todas las personas.

En los 28 países de la Unión Europea, **9 millones** de mujeres han sufrido violencia en línea a edades tan tempranas como los **15 años** (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

Como ya hemos mencionado, las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres tienen o pueden tener como consecuencia un daño o sufrimiento de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, derivados de los siguientes actos:

---

<b>VIOLENCIA FÍSICA</b>	Cualquier acto violento contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.
<b>VIOLENCIA PSICOLÓGICA</b>	Cualquier conducta, verbal o no verbal, como las amenazas, las coacciones, las humillaciones o vejaciones, la exigencia de sumisión, el acoso, la coerción o los insultos, que produzcan en la mujer algún tipo de sufrimiento, desvalorización, aislamiento o limitaciones de su ámbito de libertad.
<b>VIOLENCIA ECONÓMICA</b>	Privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
<b>VIOLENCIA SEXUAL</b>	Cualquier acto de naturaleza sexual no consentido, en el que medie violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, incluida la exhibición, la observación y la imposición de relaciones sexuales.

---

### *3.3 Mitos de la violencia contra las mujeres*

La violencia contra las mujeres busca el control, dominación y sometimiento de las mujeres. Esto genera una afectación grave a su vida, a su dignidad personal e impide su desarrollo pleno. Reiteramos que estamos frente a una violencia que se sustenta en las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, como consecuencia de la asignación de roles específicos determinados por el sexo.

Por lo tanto, tenemos que desmontar los mitos y estereotipos de la violencia contra las mujeres, los cuales tienden a focalizar la atención en comportamientos individuales e historias personales; lo que contribuye a reproducir y perpetuar esta violencia. Aspectos como el origen étnico, raza, creencia religiosa, nivel escolar, salud mental, nacionalidad, clase social, uso o abuso del alcohol y/o drogas; no causan o justifican el ejercicio de la violencia contra las mujeres.

Es importante mencionar que las causas de la violencia contra la mujer han sido abordadas desde distintas perspectivas y se ha concluido con unanimidad; que no hay una causa única que explique adecuadamente la violencia contra la mujer (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006).

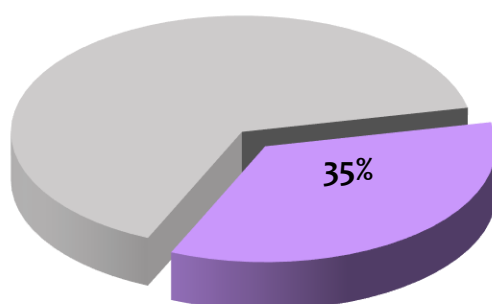
**Los mitos y estereotipos no explican ni justifican la violencia contra las mujeres; son ideas erróneas que contribuyen a reproducirla y perpetuarla.**

### *3.4 La violencia contra las mujeres en datos*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, han reconocido el derecho humano fundamental de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en todos los ámbitos de su vida (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006).

No obstante, la violencia contra las mujeres es la violación de derechos humanos más generalizada a nivel mundial. La Organización Mundial de la Salud señala que, globalmente, el 35% de las mujeres ha sido víctima de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja (Organización Mundial de la Salud, 2013).

#### **Organización Mundial de la Salud**



**35%** de las mujeres de todo el mundo, ha sido víctima de violencia física y/o sexual.

\*Elaboración propia a partir de las "Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud" de la Organización Mundial de la Salud de 2013.

España ha destacado por sus esfuerzos en el diseño e implementación de medidas, acciones y políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, las cifras revelan que queda mucho por hacer.



**1070 MUJERES  
ASESINADAS** a  
manos de su pareja o  
expareja

(2003-2020)



**37 NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES**  
asesinados en casos de  
violencia de género  
contra su madre

(2013 - 2020)

\*Elaboración propia con los datos estadísticos de víctimas mortales por violencia de género de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, del Ministerio de Igualdad (Ministerio de Igualdad, 2020).

#### 4. *La violencia contra las mujeres en espacios de ocio y festivos*

Ya hemos señalado que las desigualdades entre mujeres y hombres son una construcción fundadora del orden social, por tanto, la violencia ejercida contra las mujeres en bares, discotecas, festivales, fiestas patronales y otros espacios lúdicos, las reproducirá cabalmente. En consecuencia, la interacción entre mujeres y hombres tendrá significados y consecuencias diferentes para unas y para otros.

“... la noche se relaciona habitualmente con la sexualidad. Una noche acaba bien cuando hay sexo, lo cual estaría bien si no estuviéramos inmersos en un contexto patriarcal”. (Avilés Pozo, 2018)

El Observatorio sobre la relación entre el consumo de drogas y las violencias sexuales en contextos de ocio nocturnos; nos proporciona datos muy ilustrativos respecto a las violencias

más normalizadas en estos entornos. El 97% de las mujeres que se encuestaron ha sufrido algún tipo de violencia por parte de hombres (Observatorio noctámbul@s, 2018).

A su vez, ha identificado que en el ambiente de fiesta hay una alta permisividad. Expresiones como “todo vale”, “estas cosas pasan” o “no es para tanto”, facilitan la impunidad de la violencia contra las mujeres. De igual modo influyen: la forma en que se nos educa en la sexualidad, el modelo de “ligoteo” con base en los ideales del amor romántico y de la violencia machista, que espera y justifica objetivos de “cacería” nocturna; el contexto de fiesta grupal y el efecto de la camaradería propia de la masculinidad hegemónica y la promoción de la sexualización de los cuerpos de las mujeres (Observatorio noctámbul@s, 2018).

**¿Qué hiciste?**

**¿Cómo ibas vestida?**

**¿Qué hacías ahí a la noche?**

Son algunos de los cuestionamientos que aún reciben las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia al salir de fiesta

A continuación, podemos ver las distintas violencias que surgen en los espacios de ocio nocturno y festivos. El Observatorio Noctámbul@s las categoriza en dos. Por un lado, las que refiere como normalizadas, silenciadas e invisibilizadas y por el otro, las más visibles y condenadas socialmente.

<b>VIOLENCIAS NORMALIZADAS, SILENCIADAS E INVISIBLES EN ESPACIOS DE OCIO NOCTURNO Y FESTIVOS</b>	Comentarios incómodos de carácter sexual
	Insistencias ante una negativa continua
	Tocamientos no consentidos por parte de hombres hacia mujeres
	Acorralamientos
	Magreos no consentidos
	Forcejeos
<b>VIOLENCIAS MÁS VISIBLES Y CONDENADAS SOCIALMENTE EN ESPACIOS DE OCIO NOCTURNO Y FESTIVOS</b>	Violación con uso de fuerza física
	Violación sin uso de fuerza física (no hay capacidad de reacción de la víctima ya sea por estar dormida, haber consumido alcohol u otras sustancias, ha sido coaccionada para mantener una relación sexual, etc.)

\*Elaboración propia a partir del 5º Informe Anual 2017-2018 del Observatorio sobre la relación entre el consumo de drogas y las violencias sexuales en contextos de ocio nocturnos ( Observatorio noctámbul@s 5.-2. , 2018).

## 4.1 El “no es no” es insuficiente

Al hablar del consentimiento, las campañas y medidas de prevención se han centrado en el “No es No” pone de nuevo la responsabilidad en las mujeres en decir que no, asignándoles el papel de receptoras de la iniciativa del otro. Asimismo, advierte que las formas que adopta el “no” son múltiples, especialmente en un contexto de desigualdad estructural de género en el que se insta a las mujeres a complacer (Observatorio noctámbul@s 4.-2. , 2017).

Por lo tanto, enfatiza la necesidad de transitar hacia modelos de relación afectivos y sexuales basados en la empatía y el deseo activo en condiciones de libertad de elección. Se señala que el “Sólo sí es sí”, transmite un mensaje positivo que fomenta un consentimiento afirmativo, entusiasta y deseante generado desde la libertad sexual (Observatorio noctámbul@s 5.-2. , 2018).

**“El consentimiento debe ser sobrio, entusiasta, verbal, sin coacción, continuado, reversible, activo, y honesto”.**

Activistas del colectivo Dones en Lluita de Castellón (Cartel del Colectivo Dones en Lluita de Castellón, 2017).

## 5. Guía para la elaboración de un Protocolo de actuación frente a la violencia contra las mujeres en espacios de ocio y festivos

El Estado Español ha promulgado leyes a nivel nacional y autonómico y ha suscrito tratados internacionales con el objetivo de abordar la violencia contra las mujeres. A la fecha, éste es el marco jurídico y político a escala nacional e internacional; cuyo conocimiento es indispensable para la elaboración de un Protocolo en la materia.

<b>NAVARRA</b>	Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia contra las mujeres
	III Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación ante la violencia contra las mujeres en Navarra (2017)
	Protocolo de coordinación y actuación con mujeres y niñas víctimas de Trata con fines de explotación sexual (2016)
	Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Navarra (2013)
<b>ESTADO ESPAÑOL</b>	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, que establece que los municipios puede realizar actividades complementarias en el marco de las políticas de «promoción de las mujeres»
	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito
	Pacto de Estado contra la violencia de género (2017)
<b>EUROPA</b>	Compromiso estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2016-2019
	Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica (ratificado por España en 2014)
	Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006)
<b>INTERNACIONAL</b>	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS, 2015)
	Conferencia mundial sobre la mujer de Beijing (1995) y Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (2015)
	Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, ratificada por el Estado Español en 1983) y su Protocolo Facultativo.
	Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

## 5.1 Medidas de Prevención

Para llevar a cabo un protocolo de actuación frente a la violencia contra las mujeres en espacios de ocio y festivos, es imprescindible la previa sensibilización al respecto. Teniendo en cuenta que estos espacios están dedicados a todas las personas, es importante estar formada y formado, mínimamente, en cuanto a los distintos tipos de violencia contra las mujeres y cómo podemos actuar. Para Kiriblean, hay varios puntos que podemos trabajar desde la prevención:

- I. **TALLERES O CHARLAS DE FORMACIÓN.** La sensibilización respecto a las distintas formas en que se manifiesta la violencia contra las mujeres es imprescindible. Para un proceso de concienciación social frente a este tipo de violencia, es importante formar a las personas ya que cuanto más formación se traslade a las diferentes generaciones, más recursos y más apoyo tendremos a la hora de enfrentarnos a ellas. Aquí tenemos un par de ejemplos formativos:

- **Autodefensa feminista**

Esta es una herramienta con un doble objetivo. Por un lado, brinda técnicas físicas, emocionales y cognitivas frente a la violencia contra las mujeres y por el otro, busca generar reflexión y práctica feminista para el empoderamiento individual y colectivo.

- **Actuación ante agresiones en espacios festivos y de ocio**

Mendigorría y Miranda de Arga fueron dos poblaciones en las que llevamos a cabo este tipo de taller. En las sesiones generamos estrategias de prevención y actuación a la vez que trasladamos los recursos que tenemos a nuestra disposición para la generación de un Protocolo en este tema. En el desarrollo de los talleres, se promovió la red de mujeres, así como el aumento de la iniciativa popular para crear unas fiestas seguras para todas las personas.

- II. **CONCIENCIA SOCIAL**

- **Flashmoobs, coreografías, performance, carreras**

Es una actuación preventiva que promueve la conciencia social y que ayuda también a visibilizar, mediante eventos muy llamativos, que no se va a tolerar la violencia contra las mujeres en la zona.



Imagen 2: Copiada de <https://www.colombiainforma.info/un-violador-en-tu-camino-la-performance-feminista-que-esta-dando-la-vuela-al-mundo/>

“Un violador en tu camino” es una performance participativa de protesta creado por LASTESIS, un colectivo feminista de Chile. Se realizó por primera vez en 2019, para manifestarse en contra de la violencia contra las mujeres. Ha sido adoptado por distintos movimientos a nivel mundial.

- **Punto morado/punto violeta:** La creación de *espacios morados* ayuda también a la concienciación social. Hablamos de un espacio creado para la sensibilización, prevención y actuación en caso de cualquier tipo agresión. Mediante la transmisión de información al público, se ofrecen varios recursos: por un lado, se asegura un espacio libre de violencia al que pueden recurrir mujeres buscando ayuda o consejo; y por otro, nos hacemos con parte del espacio público para manifestar nuestro derecho a disfrutar del mismo.

En caso de zonas más pequeñas como Mendigorría o Miranda de Arga, también es posible crear puntos violetas “móviles”: las personas responsables irán con brazaletes morados, petos o cualquier herramienta similar para poder ser reconocidas con facilidad.

- III. **MEDIOS DE DIFUSIÓN.** Es de suma importancia la sensibilización en torno al ambiente que queremos que se viva en los espacios de ocio nocturno y festivos. A través de un eslogan y hashtags, podemos reivindicar el derecho de las mujeres a

Si sufres algún tipo de violencia o la detectas, puedes acudir a los recursos de tu localidad, a los servicios de emergencia o al colectivo feminista más cercano.

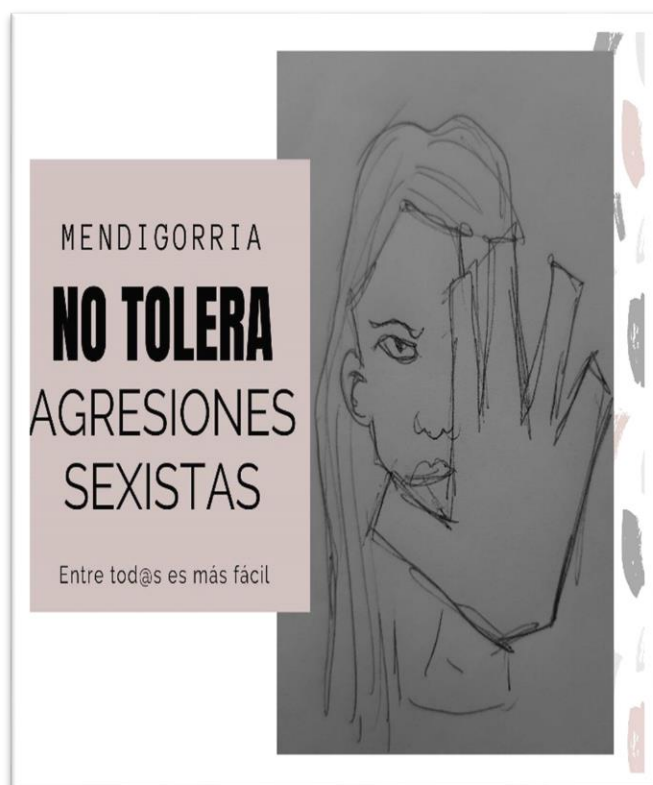
disfrutar de las fiestas en condiciones de igualdad; así como acercar la información apropiada a las personas potencialmente interesadas.

- **Eslogan y hashtags**

Un eslogan es una palabra o frase corta, fácil de recordar, un lema original e impactante que perdura en la mente de las personas. Se utiliza con frecuencia en la publicidad. Por su parte, el hashtag es una o varias palabras encadenadas, sin espacios entre sí, precedidas de una # para que tanto el sistema, como usuarias y usuarios de las redes sociales, los identifiquen rápidamente.

Para el tema que nos ocupa, es importante generar un eslogan y/o hashtag que trasmita:

- la no tolerancia hacia la violencia contra las mujeres en todos los espacios, incluidos los festivos;
- la importancia de vivir espacios seguros y de disfrute para todas las personas;
- la reivindicación de fiestas igualitarias, basadas en el respeto y los buenos tratos y
- relaciones afectivas y sexuales basadas en un consentimiento afirmativo, entusiasta y deseante generado desde la libertad sexual.



Los eslogan y hashtags son herramientas muy potentes para crear conciencia sobre

las distintas manifestaciones de violencia que se ejerce contra las mujeres en las fiestas. Ya sea que figuren en la cartelería de los pueblos o en las redes sociales, es una manera de llegar a todas las personas, crear conciencia y responsabilidad e integrarlas como parte de la solución para crear entornos seguros para todas las mujeres.

\*Elaboración propia. Imagen y eslogan elaborado en el Taller de Actuación contra las Agresiones Sexistas en Espacio de Ocio y Festivos. Mendigorría, Navarra. Agosto de 2020.

- **Cartelería**

Nos parece óptimo incluir a los bares, bajeras, sociedades, comercios, etc., como participantes del protocolo. Con las personas responsables, podemos trasladar los objetivos del Protocolo y la importancia de generar espacios seguros para todas mujeres. En esta línea, podemos consensuar la forma de actuar cuando surja algún tipo de violencia contra las mujeres.

La adhesión a las distintas medidas de actuación ayuda a construir un apoyo mutuo y soporte en caso de necesitarlo. Para ello, la creación de carteles y/o de símbolos es muy útil. Recomendamos que se coloquen en un lugar visible y/o a la entrada de los espacios de ocio nocturno; ya que así se reivindica el establecimiento como un lugar seguro y libre de violencia contra las mujeres.

Para ampliar aún más el terreno al que pretendemos llegar, podríamos incluso hacer una rueda de prensa o apelar a los medios de comunicación donde demos a conocer los objetivos del Protocolo, la cartelería con el eslogan y hashtags que reivindican el derecho de las mujeres a unas fiestas seguras. Al fin y al cabo, creemos que extender estas ideas ayudan e incitan a otras zonas a también a abordar la misma problemática.

#### **IV. Red de mujeres**

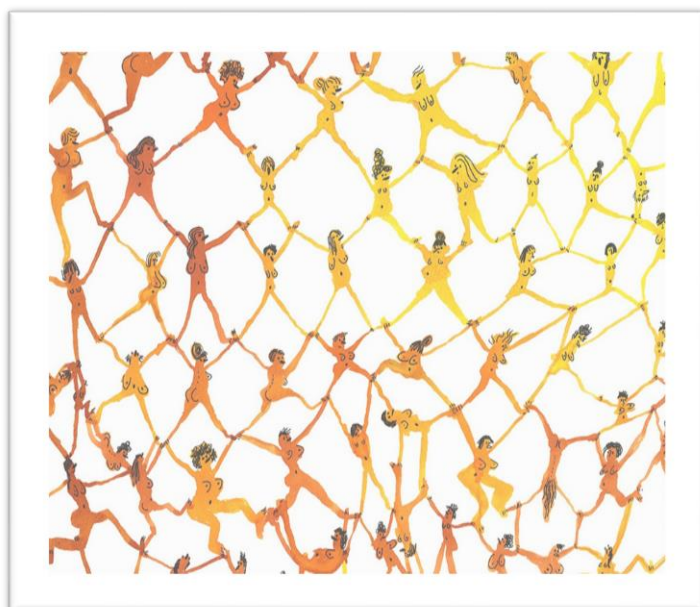


Imagen 3 Diseño de Bea Lema

Pese a que lo hayamos dejado al último, no por ello es menos importante. De hecho, este mismo ejemplo podría ser el comienzo del resto: la creación de un *grupo motor* que demande y gestione la prevención, la actuación y la difusión del protocolo. Es imprescindible que en el pueblo en el que vayamos a festejar cualquier evento, exista una red entre las mujeres. Esto fomenta seguridad y confianza, sabiendo que tenemos apoyo, soporte y orientación en caso de sufrir algún tipo de agresión.

## 5.2 Medidas de Actuación

**OBJETIVO:** Actuar y erradicar la violencia contra las mujeres.

**HORIZONTE:** Conseguir una sociedad libre de violencia contra las mujeres, así como el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres.

### V. PARTICIPACIÓN Y NO REVICTIMIZACIÓN

Una de las cuestiones más importantes y que se deben de realizar a lo largo de todos los procesos, es garantizar que todas las decisiones y actuaciones se toman con y no para la víctima (y su familia, si procede).

- Preguntar: “¿Qué quieres hacer? ¿cómo te puedo ayudar?”.
- Escucha siempre con mucho respeto y atención todo lo que la agredida desea decir.
- Nunca juzgar a quienes están enfrentando violencias.
- Se debe de respetar la autonomía y libertad de las mujeres, y creer en su poder de tomar sus propias decisiones y de llevarlas a cabo.
- Hay que tener en cuenta, en primer lugar, sus necesidades, y fomentar, respetando sus límites, que participe en las decisiones que se tomen.
- En esta línea, se debe de tratar la información con respeto, compartiendo públicamente únicamente aquello con lo que la superviviente este de acuerdo.

---

**¿CUÁNDO  
ACTUAR?**

Cuando vivencio una agresión(es), es decir, sufro la agresión en primera persona.

---

Cuando otra mujer vivencia una agresión (es), es decir, una mujer comparte su experiencia o la visualiza.

---

• **CREAR UN ESPACIO DE SEGURIDAD PARA LA PERSONA AGREDIDA**

- En caso de gravedad y urgencia: llamar al 112 y acompaña a la persona agredida hasta que lleguen los recursos.
- Si vemos que no es necesario un equipo de emergencias, procurar que la persona agredida se sienta segura. Acudir a un “punto morado” o acompañarle a algún lugar o espacio más tranquilo donde poder escucharle.

Si ha ocurrido una violación:

- Es importante acudir a un centro sanitario para evaluar la salud de la persona agredida.
- Es oportuno que la víctima no se cambie de ropa y que no se lave. Pueden desaparecer las pruebas.
- Si ha sido una violación bucal, no beber ni comer. Pueden desaparecer las pruebas.

- **AGRESIONES NO URGENTES EN ESPACIOS FESTIVOS (piropos, “babosos”, etc.):**

- 1. Pedir a quien agrede que abandone esa actitud:**

- Si no corremos peligro, ni la persona a la que han agredido lo corre, es importante asegurarse de que esa persona no vuelve a agredir ni a ésta, ni a otras personas.
- Para ello hay que valorar una serie de condiciones en la que se ha llevado la agresión(es) antes de actuar: *¿qué tipo de agresión ha sido?, ¿estoy yo sola o estamos un grupo para poder hacerle frente?, ¿conozco a esta persona y puedo hablar con confianza?, ¿es un lugar donde camareras o camareros, o las personas responsables me puedan echar una mano?*

- 2. Procurar que, si el agresor no abandona esa actitud, abandone ese espacio:**

- Un espacio donde se están tolerando actitudes sexistas no es seguro para las mujeres.
- Si se ha hablado con el agresor, y pese a esto, sigue ejerciendo cualquier tipo de violencia contra las mujeres (invadiendo el espacio de las mujeres, “baboseando”, insistencias, etc.) se le pedirá que se marche de allí.

- 3. Si no abandona el espacio, obligarle a marcharse.**

- Para esto es muy importante haber realizado un trabajo previo con las personas responsables de dicho lugar, que consideren legítima esta respuesta, y contar con su apoyo, respaldo y complicidad.

#### 4. Tener siempre en cuenta nuestra seguridad:

- Hay en ocasiones que no se puede responder a agresiones en el momento en el que está sucediendo por múltiples factores: el agresor tiene un gran respaldo, las personas que se defienden no tienen apoyos, si se le pide que se marche la persona responsable del lugar no lo va a respaldar, pueden sufrirse daños físicos o psíquicos al “enfrentarse” a estas personas, etc.
- Esto no significa que las agresiones a las que no se responde inmediatamente no vayan a tener respuesta.
- La denuncia social, concentraciones, manifestaciones, comunicados a través de las redes sociales, etc. son forma de denuncia y de hacer públicas y sociales estas situaciones.

#### **HOMBRE ;NO AGREDAS!**

- Respeta cuando te dicen no, no insistas.
- Presta atención al deseo de las otras personas.
- Cualquier persona puede decir “no” en cualquier momento, incluso durante una relación sexual.
- Si está inconsciente, dormida, etc. no hay consentimiento ni deseo consciente.
- No toques el cuerpo de otra persona si no te dan permiso para ello.
- Evita silbidos, “piropos”, comentarios, miradas intimidatorias chistes, etc. que puedan incomodar a otras personas.
- Trata a las personas con respeto.

## *Ideas clave*

Confiemos en nuestro instinto. Si sentimos que algo va mal, seguramente va mal.

Solo "sí es sí"

Reivindequemos nuestro espacio y nuestro deseo.

La calle y la noche también son nuestras

Ocupemos nuestro espacio vital

Autocuidado y cuidado mutuo

## Conclusiones

La violencia contra las mujeres en espacios públicos es un fenómeno multicausal, complejo, con múltiples impactos en la sociedad y en la comunidad. Al abordar lo que sucede en los espacios de ocio nocturno y festivos, pareciera ser que hay una penalización a través de la violencia sexual intrínseca hacia toda mujer que materializa su pleno derecho a ocupar esos espacios (Observatorio noctámbul@s 4.-2. , 2017).

El pasado mes de agosto de 2020; se realizó una primera toma de contacto con las adolescentes y mujeres de los pueblos de la Mancomunidad de Valdizarbe con el objetivo de generar espacios de ocio y festivos seguros para todas las personas. En el desarrollo de las sesiones, proporcionamos herramientas y pautas para detectar, prevenir y actuar frente a la violencia contra las mujeres.

¿Por qué volver a casa sola tiene que ser un riesgo?

¿Debo estar continuamente alerta para no sufrir ninguna violencia cuando salgo de fiesta?

Asimismo, se trabajó a nivel individual y colectivo para identificar las distintas formas en que han experimentado la violencia en fiestas. Los tocamientos no consentidos, comentarios incómodos de carácter sexual e insistencias ante una negativa continua; se refirieron como las violencias que ocurren con mayor frecuencia. Por otra parte, las diferentes vivencias y experiencias compartidas permitieron reunir una serie de estrategias para hacerles frente, así como consensuar medidas de prevención y actuación.

Se identificó también, que aún se continúa haciendo responsables a las mujeres de tomar las precauciones necesarias para no sufrir ningún tipo de agresión o violencia en discotecas, bares, conciertos, festivales, etc. No obstante, se reconoció la disposición de la mayoría de la gente para que todas las personas puedan disfrutar en igualdad del ocio nocturno y del tiempo libre.

Este documento recoge los pilares básicos para prevenir y actuar frente a las distintas violencias que se pueden ejercer contra las mujeres en fiestas. Con ello se pretende orientar el diseño y la implementación de medidas para dar continuidad al trabajo iniciado y concretar la

realización de un “Protocolo de actuación frente a la violencia contra las mujeres en espacios de ocio y festivos” para los pueblos que integran la Mancomunidad de Valdizarbe.

Tomando en cuenta que el municipio es el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía; las acciones que desde ahí se emprenden, impactan directamente en el bienestar de la gente. En este sentido, las reflexiones y propuestas que han surgido a raíz de los talleres; contribuyen a facilitar información y sensibilización sobre la violencia contra las mujeres en estos entornos.

A la vez, se han tenido en cuenta también las medidas que los colectivos feministas han llevado a cabo en la región, así como colaboraciones de facto con los establecimientos hosteleros, locales y comercios. Todas ellas son prácticas que sirven de ayuda inmediata y en primera instancia frente a la violencia contra las mujeres y constituyen también, un mecanismo de prevención y disuasión para posibles agresores.

Quisiéramos que ninguna de estas medidas hiciera falta, sin embargo, reconocemos que una respuesta coordinada y homogénea a través de un Protocolo en la región, puede contribuir a reducir hasta su total erradicación; la violencia contra las mujeres en espacios de ocio nocturno y festivos. Todo ello con la finalidad de que todas las personas puedan disfrutar de unas fiestas seguras y libres de violencia.

# Bibliografía

- Aguilar, T. (2018). El sistema sexo-género en los movimientos feministas. *Revista Errancia.*, v17, abril.
- Anzaldúa, G. (2016). *Borderlands: la frontera*. Buenos Aires: Capitán Swing.
- Arranz, F. (2020). *Estudio sobre estereotipos, roles y relaciones de género en series de televisión de producción nacional: un análisis sociológico*. Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades. Subdirección general de estudios y cooperación.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (6 de Julio de 2006). *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10742.pdf>
- Avilés Pozo, A. (24 de agosto de 2018). *El Diario*. Obtenido de Salir de fiesta sin miedo: [https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/yo-pongo-el-limite/salir-obligan-combatir-violencia-sexualnocturna\\_132\\_1972762.html](https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/yo-pongo-el-limite/salir-obligan-combatir-violencia-sexualnocturna_132_1972762.html)
- Butler, J. (1990). Gender trouble, feminist theory, and psychoanalytic discourse. *Feminism/postmodernism*, 327, x. Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Siglo XX.
- Cartel del Colectivo Dones en Lluita de Castellón. (2017). Obtenido de [www.facebook.com/donesenlluitacs/photos/a.1144437342260453/1255088817861971](http://www.facebook.com/donesenlluitacs/photos/a.1144437342260453/1255088817861971)
- Centro de Prensa, O. (20 de Junio de 2013). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de [https://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/violence\\_against\\_women\\_20130620/es/](https://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/violence_against_women_20130620/es/)
- Closingap. (2019). *Coste de oportunidad de la brecha de género en el ocio*.
- Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital de las Naciones Unidas. (2015). Obtenido de *Cyber Violence Against Women and Girls: A WorldWide Wake-Up Call* : [http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/cyber\\_violence\\_gender%20report.pdf?vs=4259](http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/cyber_violence_gender%20report.pdf?vs=4259)
- Del Rosario, M. C., & Vargas, D. G. (2018). Roles y estereotipos de género en publicidad infantil: ¿Qué ha cambiado en las últimas décadas?. *aDResearch: Revista Internacional de Investigación en Comunicación*, (18), 80-99.

- Del Valle, T. (2008). La cultura del poder desde y hacia las mujeres. *Actas del XI Congreso de Antropología. Retos teóricos y nuevas prácticas*. (págs. 141- 178). Donostia/ Sansebastián : Donostia, Ankulegi Antropologia Elkartea, 2008.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, M. d. (2017). *Pacto de Estado contra la violencia de género*. Obtenido de <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/FolletoPEVGcastweb.pdf>
- FRA: EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS. (2014). *Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE*. Luxemburgo: Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Gil Rodríguez, E. P. (2002). Por qué le llaman género cuando quieren decir sexo? Una aproximación a la teoría de la performatividad de Judith Butler. *Athenea digital: revista de pensamiento e investigación social*, (2), 30-41.
- Instituto Europeo de la Igualdad de Género. (2017). Obtenido de La Ciberviolencia contra mujeres y niñas: <https://eige.europa.eu/publications/cyber-violence-against-women-and-girls>
- Instituto Navarro para la Igualdad. (2020). *Informe de denuncias policiales por Violencia contra las mujeres en Navarra*. Gobierno de Navarra.
- Lagarde, M. (1996). Género y feminismo. *Desarrollo Humano y Democracia*. España: Madrid.
- Millet, K. (2000). Theory of sexual politics. *Radical feminism: A documentary reader*, 122-62.
- Ministerio de Igualdad. (2020). Obtenido de <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>
- Montero, Y. (18 de Enero de 2009). *El país*. Obtenido de [https://elpais.com/diario/2009/01/18/paisvasco/1232311199\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2009/01/18/paisvasco/1232311199_850215.html)
- Observatorio Noctábul@s: Observatorio sobre la relación entre el consumo de drogas y las violencias sexuales en el contexto de ocio nocturno. (2018). *5º informe anual 2017- 2018*. Barcelona: Fundaciþn Salud y Comunidad.
- Observatorio noctábul@s, 4.-2. (2017). Obtenido de [https://www.drogasgenero.info/wp-content/uploads/4InformeNoct\\_2016-201717.pdf](https://www.drogasgenero.info/wp-content/uploads/4InformeNoct_2016-201717.pdf)

- Observatorio noctámbul@s, 5.-2. (2018). Obtenido de [https://www.drogasgenero.info/wp-content/uploads/5InformeNoctambulas\\_2017-18.pdf](https://www.drogasgenero.info/wp-content/uploads/5InformeNoctambulas_2017-18.pdf)
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/es/>
- Orozco, A. P. (2006). Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. *Revista de economía crítica*, 5, 7-37.
- Osborne, R., & Petit, C. M. (2008). La evolución del concepto de género: selección de textos de S de Beauvoir, K Millet, G Rubin y J Butler (selección y presentación: R Osborne y C Molina Petit). *Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales*, (15), 147-182.
- Ramos Palomo, M. D. (2012). Estado, ciudadanía y feminismos. En M. D. Ramos Palomo, *Estado, ciudadanía y feminismos*. (págs. 529- 550). Baética: Estudios de arte, geografía e historia.
- Sánchez Pardo, L. (2008). *Drogas y perspectiva de género. Documento marco. Plan de atención integral a la salud de la mujer de Galicia*. Servicio Gallego de Salud.
- Vasallo, B. (2018). *Pensamiento monógamo, terror poliamoroso*. Brasilia, Brazil: La Oveja Roja.

## *Legislación Internacional*

Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por España en 1984:

[www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1984-6749](http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1984-6749)

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), aprobado en 2011 y ratificado por España en 2014:

[www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf)

## *Legislación Estatal y documentos estratégicos*

Constitución española de 1978:

[www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf)

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal:

[www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf)

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

[www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf)

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la  
Violencia de Género:

[www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf)

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito:

[www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4606-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4606-consolidado.pdf)

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (artículo  
37, infracciones de actos que atenten contra la libertad e indemnidad sexual):

[www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-3442-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-3442-consolidado.pdf)

Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (artículo 3 sobre publicidad ilícita):

[www.boe.es/buscar/pdf/1988/BOE-A-1988-26156-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/1988/BOE-A-1988-26156-consolidado.pdf)

Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso en septiembre de 2017:

[www.violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento\\_Refundido\\_PEVG\\_2.pdf](http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_Refundido_PEVG_2.pdf)

Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género:

[www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-11135-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-11135-consolidado.pdf)

Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

[www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-17988-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-17988-consolidado.pdf)

Estrategia nacional sobre adicciones 2017-2024, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros el 9 de febrero de 2018:

[www.pnsd.mscbs.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/docs/180209\\_ESTRATEGIA\\_N.ADICIONES\\_2017-2024\\_\\_aprobada\\_CM.pdf](http://www.pnsd.mscbs.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/docs/180209_ESTRATEGIA_N.ADICIONES_2017-2024__aprobada_CM.pdf)

## *Legislación autonómica*

Consultar “Normativa autonómica” de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de

Género en:

[www.violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/protocolosAmbitoAutonomico/normativa/home.htm](http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/protocolosAmbitoAutonomico/normativa/home.htm)

Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres en Navarra:

[www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-6777-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-6777-consolidado.pdf)

Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ en Navarra:

[www.boe.es/boe/dias/2017/07/21/pdfs/BOE-A-2017-8527.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2017/07/21/pdfs/BOE-A-2017-8527.pdf)

# Guía para la elaboración de un protocolo frente a la violencia contra las mujeres en espacios de ocio y festivos.

Elaborada por:



Itziar Paternain Valencia  
Fabiola E. Pérez Álvarez  
Edurne Arguiñano Pérez

Para:



Izarreibarko Mankomunitateko  
Berdintasun Zerbitzua  
Servicio de Igualdad de la  
Mancomunidad de Valdizarbe

Subvencionada por:



En Navarra, noviembre de 2020

 @kiribilean  
 @kiribilean  
 @kiribilean  
 kiribilean@gmail.com